



EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **CUATRO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, **EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, **LAS Y LOS CC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**; PARA LO CUAL, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS** CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de junio de 2024.
4. Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de mayo de 2024.
5. Lectura, discusión y, en su caso, Aprobación y Autorización de la Campaña para subsidiar al 100% el costo del trámite de Expedición de



Actas de Nacimiento impresas en sistema Braille, a favor de hasta cien personas con discapacidad visual de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

6. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA, CERTIFICANDO LA ASISTENCIA DE 10 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA Y, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

EN ESTE ACTO, EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OFICIO RESPECTAIVO, LAS CC. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; Y, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, SOLICITAN SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, POR MOTIVOS DE SALUD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 INCISO A DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE



ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, VIGENTE. POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO RESULTA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CADA UNA DE ELLAS Y SE JUSTIFICA LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DE LAS **CC. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, SEGUNDA REGIDORA; Y, **BIANCA CANDY RAMOS PONCE**, DÉCIMA REGIDORA; POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE **EL PUNTO DOS** DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL **ORDEN DEL DÍA**.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL C. **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA MISMA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; **SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPANTES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA**.

ACTO CONTINUO, EL C. **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS **04:39 HORAS**, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. **EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS**, SÉPTIMO REGIDOR, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, Y POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, EL C. **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ**, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: **11 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA**. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL **ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE**



2024. PARA LO CUAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE EL ACTA QUE NOS OCUPA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 10 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DEL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, QUIEN MANIFESTÓ NO HABER ESTADO PRESENTE EN ÉSA SESIÓN DE CABILDO; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024.

ENSEGUIDA, EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:



"AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVEÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE



LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ESTA GUIZA, EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, AL EFECTO SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY. EN ESTE TENOR DEL ARTÍCULO 116 LA FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

LA LEY DEL TRABAJO, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TIENE POR OBJETO REGULAR LAS RELACIONES DE TRABAJO COMPRENDIDAS ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO REGULARÁ LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE SUS LEYES DE CREACIÓN ASÍ LO DETERMINEN CON SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN MATERIA LABORAL, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 325, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CONTIENE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ACTUALMENTE, ALGUNAS DISPOSICIONES HAN SIDO MODIFICADAS; ASIMISMO DETERMINA QUE A FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTE A LA HACIENDA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DEBE FORMULAR, APROBAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS EN LO CONDUCENTE A LOS LITIGIOS LABORALES, Y EN SU CASO, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN; TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LE COMPETE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA



PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS CONFLICTOS LABORALES. ES ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU FRACCIÓN IV TER, REFIERE LO SIGUIENTE:

"Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...
IV Ter. Entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; ..."

CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV TER DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DJC/L/0922/2024, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2024, REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN LAS IMÁGENES QUE SE INSERTAN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES:



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 03 de Junio del 2024.

D.J.C./0922/2024

LIC. ROCIO RIVERA ALCANTARA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

Sea este el medio para enviarme un cordial saludo, asimismo, me dirijo a Usted de manera respetuosa, que en cumplimiento al ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO NÚMERO 077/2020 mediante el cual se aprobó la presentación y entrega de la relación detallada de contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento así como de la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de las responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales.

Que a la letra dice: ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al titular de la DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA de este H. Ayuntamiento para que a partir de que entre en vigor el presente acuerdo, y dentro de los primeros cinco días hábiles, de manera mensual informe por escrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el estado procesal de los litigios laborales en el que proyecta la contingencia económica de las responsabilidades de pago; asimismo, en el mismo plazo y ante la misma secretaría, se instruye a la titular de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para que remita un informe mensual respecto de los casos y relación de los litigios laborales, independientemente de su causa, de igual manera se instruye expresamente a la TESORERÍA MUNICIPAL, para que en igual plazo y ante la misma dependencia municipal, envíe mensualmente la relación detallada de los pagos realizados a los actores en cumplimiento de los laudos laborales y los pagos de finiquitos por terminación laboral, que procedan, cualquiera que sea lo quehubiere.

Vengo a dar cumplimiento a lo antes citado con el informe que se ANEXA al presente libelo, mismo que presenta los avances realizados al mes de MAYO del año 2024.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

LLICAMP
C.C.O. Archivo.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel: 55 5836 1500
Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel: 55 5836 1500



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 21 DE JUNIO DE 2024



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."



CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES A MAYO 2024	
DEMANDAS NOTIFICADAS	2
JUICIOS LABORALES ACTIVOS	1700
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE PROCESO (CONTESTACIÓN DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ALEGATOS)	1358
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO	342 (CON UN VALOR APROXIMADO DE \$334,236,301.18)
AUDIENCIAS CELEBRADAS	111
JUICIOS PARAPROCESALES	4
LAUDOS NOTIFICADOS	11
REQUERIMIENTOS DE PAGO Y EMBARGO	9
CONVENIOS CON JUICIO	3
JUICIOS TERMINADOS	6

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500
Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, LA LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCTENTES, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 054/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

8

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - LA LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN, PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES



APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 054/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - LA LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.



DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

QUINTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA SUBSIDIAR AL 100% EL COSTO DEL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, A FAVOR DE HASTA CIEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EN SEGUIDA EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN EXPONE EL PRESENTE ASUNTO, INFORMANDO QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA



COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY.

EN ÉSE TENOR, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL, PARA LOS HABITANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS EN LOS MUNICIPIOS. PARA TALES EFECTOS, SEÑALA QUE SE DEBERÁ LLEVAR A CABO, POR LO MENOS, UNA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN AL AÑO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 2.1 y 3.1. DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE EL REGISTRO CIVIL ES LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA CUAL EL ESTADO, A TRAVÉS DEL TITULAR Y SUS OFICIALES INVESTIDOS DE FE PÚBLICA, INSCRIBE, REGISTRA,



AUTORIZA, CERTIFICA, DA PUBLICIDAD Y SOLEMNIDAD A LOS ACTOS Y HECHOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EXPIDE LAS ACTAS RELATIVAS AL NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO DE HIJOS, ADOPCIÓN, MATRIMONIO, DIVORCIO, FALLECIMIENTO; ASIMISMO INSCRIBE LAS RESOLUCIONES QUE LA LEY AUTORIZA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO.

LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTIPULAN QUE LAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO TIENEN POR OBJETO REGLAMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y QUE EL REGISTRO CIVIL ES LA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA CUAL EL ESTADO, A TRAVÉS DEL/LA TITULAR Y SUS OFICIALES INVESTIDOS/AS DE FE PÚBLICA, INSCRIBE, REGISTRA, AUTORIZA, CERTIFICA, DA PUBLICIDAD Y SOLEMNIDAD A LOS ACTOS Y HECHOS RELATIVOS AL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EXPIDE LAS ACTAS RELATIVAS AL NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO DE HIJOS/AS, ADOPCIÓN, MATRIMONIO, DIVORCIO Y DEFUNCIÓN, ASIMISMO, INSCRIBE LAS RESOLUCIONES QUE LA LEY AUTORIZA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO.

EN ESE MISMO TENOR, EL NUMERAL 6 DEL CITADO REGLAMENTO, ESTABLECE QUE EL/LA DIRECTOR GENERAL CUENTA CON ATRIBUCIONES TALES COMO DESARROLLAR Y FOMENTAR ACCIONES CON DIFERENTES INSTANCIAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR EL NIVEL DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN; PROMOVER PROGRAMAS, VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS Y EMITIR LINEAMIENTOS Y CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO REGISTRAL CIVIL; AUTORIZAR PREVIO ANÁLISIS, CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL SOLICITADAS POR DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ORGANISMOS AUXILIARES E INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL O PRIVADO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE CONVOCAN LOS CONSULADOS Y EMBAJADAS, A FIN DE IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN EN BENEFICIO DE LOS MEXIQUENSES; COORDINAR Y PLANEAR DE MANERA GENERAL LA FUNCIÓN, ORGANIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL Y DE LAS OFICIAÍAS EN CENTROS HOSPITALARIOS, A EFECTO DE QUE SE DESARROLLE EL PROGRAMA DE ACERCAMIENTO DEL SERVICIO REGISTRAL CIVIL A LAS COMUNIDADES VULNERABLES O ALEJADAS DE LAS OFICIAÍAS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE A LOS MEXIQUENSES.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, MEDIANTE OFICIO **ST/ECA/0336/2023**, DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ING. OMAR ALEJANDRO BALDERAS FERNÁNDEZ, **SOLICITÓ** A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON ATENCIÓN AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A:



- ✦ Lectura, discusión y, en su caso, Aprobación y autorización de la campaña para subsidiar al 100% el costo del trámite de Expedición de Actas de Nacimiento, impresas en sistema Braille, a favor de hasta cien personas con discapacidad visual de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

Mediante oficio número 23301001000400T/0092/2024, de fecha 10 de junio del año en curso, la Licenciada Aurea Martell Peralta, Subdirectora del Registro Civil Valle de México Zona Nororiente, dirigido a la Lic. Rocío Rivera Alcántara, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el cual comunica que una de las directrices de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, es dar certeza a la identidad jurídica de los mexiquenses; y, Ecatepec es uno de los municipios que se caracteriza por su política de inclusión y atención a los grupos vulnerables, solicitando llevar a cabo de manera conjunta una jornada de expedición de copias certificadas de actas de nacimiento impresa en sistema Braille a personas con discapacidad visual. Derivado de lo anterior, por instrucciones de la Directora General del Registro Civil del Estado de México Maestra en Derecho Sonia Janeth Cruz Miranda, solicita que por acuerdo de cabildo se autorice la condonación de los derechos que generen la expedición de las copias certificadas de las actas de nacimiento que generen las oficialías del Registro Civil de Ecatepec. Solicitando que, el evento de entrega de dichas actas se realice el día 25 de junio del presente año. Epígrafe que corre agregado a la presente propuesta, para que surta los efectos a que haya lugar.

Al respecto, el derecho a la identidad es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales; no obstante, en nuestro país fue hasta hace pocos años, que el concepto de identidad se plasmó en nuestra Constitución Política estableciéndose desde entonces con claridad, que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado gratuitamente de manera inmediata a su nacimiento y señala la obligación del Estado Mexicano de garantizar el cumplimiento de estos derechos.

El derecho a la identidad es muy importante no sólo para el bienestar de las personas, sino también para el beneficio de la sociedad, es un derecho fundamental con elementos que dotan origen e identidad personal. Éstos constituyen no sólo el origen de las personas, sino también elementos clave de identificación. Por lo tanto, es crucial poder identificar a las personas a través de sus actas de nacimiento, pero lo más importante, es garantizar su registro y asegurar que los datos del acta de nacimiento contengan información válida y confiable.

La identidad es la necesidad y la capacidad que tienen las personas de encontrar lazos psicológicos, sociales, culturales, de género y en grupos humanos como la familia, la sociedad o la nación para posibilitar su desarrollo personal y permitirse el acceso a otros derechos; el derecho a la identidad se materializa inicialmente mediante el



reconocimiento del derecho al nombre y a la afiliación, posteriormente, comprendió los derechos de nacionalidad y ciudadanía.

El 17 de junio de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional en la que se reconoció el derecho a la identidad, el Constituyente permanente señaló que ese derecho se incorporaba al ordenamiento porque el Estado mexicano se había comprometido a ello en la Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento, celebrada en 2007 en Asunción, Paraguay, y en la II Conferencia Regional sobre el Derecho a la Identidad, celebrada en 2011 en Panamá.

El propósito de este reconocimiento es consagrar estos derechos fundamentales en la constitución, permitiendo al mismo tiempo la realización óptima de otros derechos, como el derecho a la vida, la educación, la personalidad, la patria potestad, la salud, la nacionalidad y la integridad personal.

El artículo 4° párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona textualmente:

"Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de nacimiento".

El derecho a la identidad como todo derecho humano, es universal, no puede tener caducidad, es único, irrenunciable, intransferible e indivisible.

Asimismo, México asumió compromisos internacionales que debe cumplir al ser Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de la cual se comprometió a proteger, promover y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad.

Por ello, el Gobierno de Ecatepec de Morelos con la intención de garantizar a las personas con discapacidad visual el acceso a su derecho a la identidad, reafirmó su compromiso con la accesibilidad y la inclusión proporcionando un documento que brinda a las personas con discapacidad visual el acceso a su información en igualdad de condiciones.

El acta de nacimiento es el documento que otorga identidad nacional, es el testimonio por parte de las autoridades competentes al dar fe y hacer constar el registro de nuestro origen, y nuestro lugar de nacimiento. Es un instrumento legal que nos permite el acceso a todas las prerrogativas que consagra nuestra Constitución y las leyes que de ella emanen.

Las Actas de Nacimiento en sistema braille brindan inclusión y al mismo tiempo ofrecen la certeza jurídica respecto a la identidad para que las personas con discapacidad visual parcial o total, tengan la oportunidad de conocer los datos de sus documentos sin intermediarios.



Asimismo, los numerales 2.1 y 3.1 del Código Civil para el Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al nacimiento, en la forma y términos que establezca el reglamento.

Los artículos 1 y 2 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, estipulan que las disposiciones de dicho ordenamiento tienen por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Registro Civil en el Estado de México; ya que es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el estado, a través del/la titular y sus oficiales investidos/as de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al nacimiento, en la forma y términos que establece el presente reglamento.

En ese mismo orden de ideas, el numeral 6 del citado reglamento establece que el/la directora general cuenta con atribuciones tales como desarrollar y fomentar acciones con diferentes instancias en materia de Registro Civil promover programas, vigilar la correcta aplicación de los ordenamientos y emitir lineamientos y criterios normativos para el mejoramiento y buen funcionamiento del servicio registral civil; autorizar previo análisis campañas de regularización del estado civil solicitadas por dependencias federales, estatales o municipales, organismos auxiliares e instituciones de carácter social o privado, a fin de implementar los programas con los que cuenta la institución en beneficio de los mexicanos.

Por su parte, el artículo 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios faculta al Ayuntamiento, mediante resolución de carácter general que se publique en el Periódico Oficial, para **conceder subsidios**.

Se concatena al artículo anterior, lo establecido en el numeral 142 fracción XI, inciso 2), antepenúltimo párrafo, que prevé:

"por los servicios que presta el Registro Civil, se pagarán derechos de acuerdo con la siguiente:

...

XI. Por expedición de copia certificada de las actas de los actos o hechos del estado civil. A). En papel seguridad:

NÚMERO DE VECES EL
VALOR DIARIO DE LA
UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN
VIGENTE

2) Registro en el Estado de México. 0.91

... "

En los casos de ... solicitudes de oficio de las autoridades, los ayuntamientos respectivos a través de sus autoridades fiscales enunciadas en este Código, podrán subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil..."

Por lo anterior, y al no existir impedimento legal alguno y en ejercicio pleno de la autonomía municipal, es que se pide a este H. Ayuntamiento, tal y como lo solicita la Licenciada Aurea Martell Peralta, Subdirectora del Registro Civil Valle de México Zona



Nororienté, dirigido a la Lic. Rocío Rivera Alcántara, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por instrucciones de la Directora General del Registro Civil del Estado de México Maestra en Derecho Sonia Janeth Cruz Miranda, mediante **oficio número 23301001000400T/0092/2024**, de fecha 10 de junio del año en curso, **autorice subsidiar hasta el 100% los derechos que generen la expedición de hasta 100 copias certificadas de actas de nacimiento que se realizarán en las oficinas del Registro Civil de este municipio, en fecha 24 de junio del año en curso, a favor de las personas con discapacidad visual parcial o total de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que tengan la oportunidad de conocer los datos de su Acta de Nacimiento sin intermediarios y sin que le genere un costo económico que afectaría su economía familiar. Y, estar en posibilidad de llevar a cabo evento de entrega el día 25 del mes de junio del 2024, al interior del "Salón de los 9 Pueblos", para todos los efectos a que haya lugar.**

POR LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, Y AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 128 FRACCIONES III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN II Y 142 FRACCIÓN XI, INCISO 2) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2.1 3.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 Y 6 FRACCIONES III, V, XIX Y XX DEL REGLAMENTO INTERNO DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 94 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, POR LO QUE, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, **ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 055/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA PARA SUBSIDIAR AL 100% EL COSTO DEL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, A FAVOR DE HASTA CIEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA PARA SUBSIDIAR AL 100% EL COSTO DEL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, A FAVOR DE HASTA CIEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL TOTAL O PARCIAL, HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL REALICE LAS GESTIONES Y ACTOS TENDIENTES PARA **SUBSIDIAR EL 100 %** DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES HASTA POR UN TOTAL DE 100 ACTAS DE NACIMIENTO, IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, EN EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA APROBADA EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL TOTAL O PARCIAL, HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE **AUTORIZA** REALIZAR LA DE ENTREGA DE LAS ACTAS DESCRITAS EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO EN LAS INSTALACIONES DEL "SALÓN DE LOS 9 PUEBLOS" UBICADO EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE JUÁREZ, SIN NÚMERO, CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, PRIMER PISO, A CARGO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA ÍNTEGRA AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES NECESARIOS, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO SEXTO. - SE INSTRUYE AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITA A SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO OCTAVO. - LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, **LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. –SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OpongAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**"

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ENSEGUIDA, EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

A CONTINUACIÓN, EL C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, **SOMETE A VOTACIÓN LA CAMPAÑA PARA SUBSIDIAR AL 100% EL COSTO DEL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, A FAVOR DE HASTA CIEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, EL ACUERDO NUMERO 55/2024 ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:**

POR LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, Y AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 128 FRACCIONES III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN II Y 142



FRACCIÓN XI, INCISO 2) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2.1 3.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 Y 6 FRACCIONES III, V, XIX Y XX DEL REGLAMENTO INTERNO DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 94 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, POR LO QUE, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 055/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA PARA SUBSIDIAR AL 100% EL COSTO DEL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, A FAVOR DE HASTA CIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA PARA SUBSIDIAR AL 100% EL COSTO DEL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, A FAVOR DE HASTA CIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL TOTAL O PARCIAL, HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL REALICE LAS GESTIONES Y ACTOS TENDIENTES PARA SUBSIDIAR EL 100 % DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES HASTA POR UN TOTAL DE 100 ACTAS DE NACIMIENTO, IMPRESAS EN SISTEMA BRAILLE, EN EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA APROBADA EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL TOTAL O PARCIAL, HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE AUTORIZA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS ACTAS DESCRITAS EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO EN LAS INSTALACIONES DEL "SALÓN DE LOS 9 PUEBLOS" UBICADO EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE JUÁREZ, SIN NÚMERO, CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, PRIMER PISO, A CARGO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN



COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, INSTRUMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA ÍNTEGRA AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES NECESARIOS, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO SEXTO. - SE INSTRUYE AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITA A SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO OCTAVO. - LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. –SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

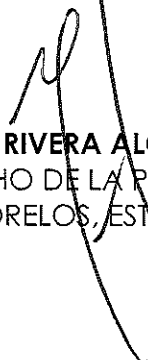
DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

21



SEXTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA** DE LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA** QUE, A LAS **CUATRO HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.** -----

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. -----

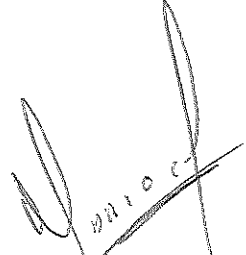

C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO


C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES
PRIMERA SÍNDICO


C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO
SEGUNDA SÍNDICO


C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ
PRIMER REGIDOR


C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO
TERCER REGIDOR



C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDORA

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

**C. EDGAR ANTONIO ESTRADA
BALDERAS**
SÉPTIMO REGIDOR

C. UZIEL TORRES HUITRON
OCTAVO REGIDOR

**C. SANDRA LILIANA MARCELINO
MARTÍNEZ**
NOVENA REGIDORA

**C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ
VARGAS**
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

